

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	110013334-038-2015-00339-00
DEMANDANTE:	LUIS ANGEL OROZCO GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RCN TELEVISIÓN S.A. Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Auto ordena corregir fecha de audiencia	

Revisado el expediente se observa que al momento de fijarse la fecha para la celebración de la audiencia para continuar con la práctica de pruebas, por error involuntario se indicó una fecha que no corresponde a la que fue programada en el agendamiento de la plataforma digital, por lo que el Despacho procederá a corregir lo pertinente.

CONSIDERACIONES

En tratándose de la corrección de providencias, conviene precisar que esta es una posibilidad que la ley otorga al Juez de oficio o a solicitud de parte, cuando advierte que se han cometido errores en algún pronunciamiento realizado al interior del proceso, pero siempre y cuando ello no implique reformar, ni revocar la decisión de fondo tomada sobre el asunto que fue objeto de estudio, esta facultad se regula en el artículo 286 del CGP, norma a la que se acude en aplicación de lo dispuesto por el artículo 306 del CPACA, ante la ausencia de regulación precisa sobre el asunto.

El artículo 286 del CGP, prevé:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (Negrilla y subraya del Despacho).

Así pues, se tiene que le es permitido al Juez corregir una decisión en los casos de errores aritméticos, cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Para el caso en concreto se observa que la hacer la indicación de la fecha la misma no corresponde al día en que fue programada la diligencia, pues se indicó que se llevaría a cabo el día “*miércoles veintitrés (23) de marzo de 2023...*”, no obstante, la fecha que debió indicarse y que fue agendada en la plataforma digital de Life Size corresponde al miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Así las cosas se dispondrá corregir la fecha indicada en el ordinal primero de la parte resolutive del auto del 13 de febrero de 2023, **debiéndose tener para todos los efectos que la fecha de celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. será el miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las diez de mañana (10:00 a.m.)**

Ahora bien, en atención a que mediante comunicación remitida por la Secretaría del Despacho se dio respuesta al requerimiento de confirmación realizado por la funcionaria Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Cónsul de Cooperación Judicial Internacional y Atención a Connacionales del Consulado General de Colombia en Miami (Archivo 27, expediente digital), el Despacho se releva de ordenar alguna comunicación a dicho estamento diplomático en tanto que ya se ha precisado la fecha objeto de corrección en esta providencia.

Por lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: CORRÍGESE el ordinal primero de la parte resolutive del auto del 13 de febrero de 2023 en cuanto a la fecha indicada para la celebración de la audiencia de pruebas (continuación) de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., la cual para todos los efectos quedará así:

“Fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. para el día *miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)*.”

SEGUNDO: En lo demás permanezca incólume la providencia del 13 de febrero de 2023.

TERCERO: Notifíquese este proveído a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
JUEZ

jvmg

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46066cb250a7c7ad64078368f194957d83ab765ac6e759b287bf8194b07796f1**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-005-2019-00316-00
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -ETB-
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se reprograma audiencia	

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto del 16 de enero de 2023, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia inicial el día miércoles primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)¹. No obstante, debido a que la audiencia fijada dentro del proceso 2017-00201 culminó hasta las 3:48 p.m. no fue posible realizar aquella diligencia, situación que fue puesta en conocimiento de los apoderados de las partes demandante y demandada.

Así las cosas, el Despacho procede a reprogramar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, para ello se fijará fecha y hora para su celebración, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize mediante un link que será compartido en esta providencia, al que deberán acceder los apoderados a través de los medios tecnológicos que dispongan, obligatoriamente con cámara y micrófono.

En atención a lo anterior, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJASE como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día **martes (14) de marzo de 2023 a las diez (10:00) a.m.**

¹Archivo 14 expediente digitalizado.

Los apoderados de las partes deberán ingresar 10 minutos antes al siguiente link: <https://call.lifetimesizecloud.com/17478936> en el cual se llevará a cabo la audiencia. Igualmente, deberán observar las obligaciones impuestas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

DCV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace8e37314df0ef09c080358dad6088f5071dfbb23e0822fd89bdf6658fad92d**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2019-00350-00
DEMANDANTE:	DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Medio de Control:	NULIDAD
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06357600899032131bbe0ebc9130524a1bb2c0200c2c0df10813342faa7ac9b**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00162-00
DEMANDANTE:	JOSÉ MELQUISEDEC GÓMEZ
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Medio de Control:	NULIDAD
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DBM

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ba99349b3e49f547f566e3b73720b301a2de5167754db314043ce796662354**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2019-00248-00
DEMANDANTE:	AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1 (AGENCIA DE ADUANAS ASERCOL S.A NIVEL 1)
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc69913850cdd8ccb1c4bad6885888810aa8bcc8430339811df4c7ab5f7db54**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2019-00351-00
DEMANDANTE:	SALUD TOTAL S.A. ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1041a80a86de0f6503152c1cdea49efcb001b6fe0c0e414e17425881d6cd1ebb**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00032-00
DEMANDANTE:	JOSÉ GENTIL MACIAS OLIVAR
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CLUB MILITAR
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a3042950ea19548959dd8e926cdecc886eb87114f756902c7f182466c86a09**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00040-00
DEMANDANTE:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DBM

Mayfren Padilla Tellez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9902e1b2b164ec310a05c621ade1d139c6cf1a89a427bb4b73bb7d2fb9aa57**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00057-00
DEMANDANTE:	ESTEVEN LEONARDO JARAMILLO ARÉVALO
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4cd46857581ec30a8bd3ac5549705bfb4d416419145cb155fe613b46cdff48**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00128-00
DEMANDANTE:	CHRISTIAN CORREA GUZMÁN
DEMANDADO:	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760602e7efd8c8ae14a8fb77235267f07d59357dbc5081472cf26a55e5499447**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00156-00
DEMANDANTE:	PROMOTORA INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DBM

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e9fdbaeac67f019a0c434ecd3228a55944184b43a4af3736b4e8b1368d22**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2020-00303-00
DEMANDANTE:	OMAR ALFONSO PÉREZ TEJADA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DBM

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212ecb31151ac8f089eda2cd94be7f3444efb529256b2fb9201edea2d5f0ec8b**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00004-00
DEMANDANTE:	MIOCARDIO S.A.S.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f168539dae7f92f31aae1f34c4b6c8d189e35b07d58ccc33d035a94393f2e7**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00019-00
DEMANDANTE:	MUNDO VIDEO CORPORATION S.A.S.
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0a1a00220f60554d860fd8d49a5fbc6aa4bf3b79fed492991e96683213cca8**
Documento generado en 03/03/2023 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00049-00
DEMANDANTE:	OSCAR ALFONSO RUSSI DIAZ
DEMANDADO:	ALCALDÍA DE SOACHA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DBM

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d5105820b29a020ca190bb10a0e8244530ae7bf47cfe7bfee520d896d342eb**

Documento generado en 03/03/2023 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00066-00
DEMANDANTE:	ADELIDA LEÓN POMBO
DEMANDADO:	VANTI ESP S.A. y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8572f15d5995bcbe53852785fece0a3559387c9bb473bb5ecb41018482af5b2**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00074-00
DEMANDANTE:	MONASTERIO BENEDICTINO DE TIBATI
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5226bb4a22a5c393dc5f8dd33276b64f143bc0dbcd15a815ea2d277cdd9faf2b**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00135-00
DEMANDANTE:	NUEVA CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN S.A.S.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y CAFÉ SALUD E.P.S. EN LIQUIDACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc85b960829e2c38075c731769d106543192fd834832df590443cf1fc1ffbb8**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00176-00
DEMANDANTE:	CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ MACHADO
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. – INSPECCIÓN 15 B DE POLICIA – ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78e226dd1dace89efa94850e2e884da90c86eacce723eb5ff8568d52473a22a**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00215-00
DEMANDANTE:	MARLON JAVIER SÁNCHEZ PATIÑO
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918aaba7a6286ac2c3640d37567389108c5117c97cfbd7a9fb87417dfb44efd6**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00176-00
DEMANDANTE:	CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ MACHADO
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. – INSPECCIÓN 15 B DE POLICIA – ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78e226dd1dace89efa94850e2e884da90c86eacce723eb5ff8568d52473a22a**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00215-00
DEMANDANTE:	MARLON JAVIER SÁNCHEZ PATIÑO
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918aaba7a6286ac2c3640d37567389108c5117c97cfbd7a9fb87417dfb44efd6**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00217-00
DEMANDANTE:	CODENSA S.A. E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce8b3abf526dc65461f5123c1b65f5cfe853c64b2a48965dd0025e0b7959e1b**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00246-00
DEMANDANTE:	AGENCIA DE ADUANAS ASEOSRÍAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1 – ASERCOL S.A. NIVEL 1
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e3a9a599a91c4c70cbfb22c6935a9e06baa2add19fe97759c3f8776cb1a38d**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00276-00
DEMANDANTE:	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adffc3c8255c7e88d080e524d2097193d44c361104061ad2c45b2445f0cb7646**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00312-00
DEMANDANTE:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
DEMANDADO:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ASESORES EN DERECHO S.A.S.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890aedcbfc6c326a62913ba3ebfa019971e2d6e37653a561227a76553eeaabc8**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00327-00
DEMANDANTE:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
TERCERO:	CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA CESCOL S.A.S.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be801eedcf762705ccbd904d2f5d775ada2f72135f79d8a605f87c26969bbc64**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00337-00
DEMANDANTE:	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DEL HÁBITAT
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd52ea6dcfda503eb6a5f754700150cf6eff9a08b1bb36b3a1f2b241a2cd6dd**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00354-00
DEMANDANTE:	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DEL HÁBITAT
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a62bd731cb1c46388cbe994d8f5851332442f81454886c85a7e123a2ff6ffda**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00371-00
DEMANDANTE:	ERNESTO GUERRERO ORTEGA
DEMANDADO:	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1149d65f8c657eb91b2fa1a3dc4bf95ae0b64178e5c9a699509e837e4215b0**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00010-00
DEMANDANTE:	PLÁSTICOS Y MADERAS RECICLABLES S.AS.
DEMANDADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571d8354bc21c1c0cad6be9e6f3e3c84dcd9d9d6a4dce8865ca7eebd02c0d97b**

Documento generado en 03/03/2023 04:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00597-00
DEMANDANTE:	CARLOS JAVIER MOJICA PÉREZ
DEMANDADO:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se ordena remitir el expediente por redistribución.	

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022 *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y el Acuerdo No. CSJBTA23-2 del 25 de enero de 2023 *“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Administrativos de la Sección Primera del circuito judicial de Bogotá, para asignarlos al Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo de Bogotá”*, el Despacho dispone remitir el presente expediente para que sea tramitado por el Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá.

Se informa a las partes que a partir de la entrega de este expediente al referido Juzgado, lo cual ocurrirá el día martes 7 de marzo de 2023, se deberá consultar el proceso con el mismo número de radicación cuyo conocimiento corresponderá al referido Juzgado Sesenta y Ocho (68) Administrativo del Circuito de Bogotá - Sección Primera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd5fa349554a41f8fb9946b22bd7da2a6750964429d2322f6fe6dd54c5e9efe**
Documento generado en 03/03/2023 04:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>